

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO Nº 439

SAN SALVADOR, JUEVES 25 DE MAYO DE 2023

NUMERO 95

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Decretos Nos. 742 y 745.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.	3-12	Acuerdo No. 366.- Se otorga a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal de Agua Caliente de Responsabilidad Limitada, los beneficios que expresa el Artículo 72 literales a) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento.	27
ORGANO EJECUTIVO			
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Acuerdo No. 265.- Se encarga el Despacho de Vivienda, al señor Ministro de Hacienda.	13	RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Acuerdo No. 271.- Se acepta la renuncia que del cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Obras Municipales, ha presentado el señor Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos.	13	Acuerdo No. 15-0105.- Se reconoce a la profesora Karen Suleyma Sandoval Rivera como Directora del centro educativo privado denominado Instituto "Abraham Lincoln".	28
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
Escritura pública, estatutos de la Asociación Patrulla de Reconocimiento y Rescate Canino y Acuerdo Ejecutivo No. 304, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	14-23	Acuerdos Nos. 63, 64 y 65.- Se asignan montepíos militares.	29-30
MINISTERIO DE ECONOMÍA		ORGANO JUDICIAL	
RAMO DE ECONOMÍA		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdo No. 1366.- Se revocan los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, otorgados a la sociedad Internacional Plastic Zone, Sociedad Anónima de Capital Variable.	24	Acuerdos Nos. 55-D, 318-D, 353-D, 369-D, 374-D, 400-D, 402-D, 408-D, 412-D, 417-D y 424-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	31-32
Acuerdo No. 173.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, a la sociedad Opp Film El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.	25-26	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
		DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS	
		Acuerdo No. 51.- Se otorga al señor José Rafael Guevara Martínez, concesión para explotación de la cantera de material pétreo denominado Extracción Brisas del Tular.	33-34

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de la Asociación Comunal "Urbanización Brisas del Sur I" y Acuerdo No. 1, emitido por la Alcaldía Municipal de Soyapango, departamento de San Salvador, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 35-44

Pág.

Pág.

Revocatoria de Poder.....	115
Edicto de Emplazamiento.....	115-121
Marca de Servicios.....	122-123
Marca de Producto.....	123-126
Inmuebles en Estado de Proindivisión.....	126-127

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	45
Aceptación de Herencia.....	45
Título Supletorio.....	45-55
Aviso de Inscripción.....	55

DE SEGUNDA PUBLICACION

Título Supletorio.....	56-57
------------------------	-------

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	58-59
Título de Propiedad.....	60-61

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	62-82
Aceptación de Herencia.....	83-97
Herencia Yacente.....	97
Título de Propiedad.....	98-100
Título Supletorio.....	100-105
Sentencia de Nacionalidad.....	105-110
Nombre Comercial.....	110-111
Convocatorias.....	111-112
Reposición de Certificados.....	112
Balance de Liquidación.....	113-114

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	128-140
Herencia Yacente.....	140
Título Supletorio.....	140-144
Nombre Comercial.....	145
Convocatorias.....	145-146
Subasta Pública.....	146
Reposición de Certificados.....	146-148
Balance de Liquidación.....	149
Marca de Servicios.....	150-151
Marca de Producto.....	152-155

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	156-165
Herencia Yacente.....	165
Título de Propiedad.....	165
Título Supletorio.....	166-167
Título de Dominio.....	167
Nombre Comercial.....	168-169
Convocatorias.....	169-170
Reposición de Certificados.....	170-171
Solicitud de Nacionalidad.....	171
Marca de Servicios.....	172-176
Marca de Producto.....	176-192

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 742

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 662, de fecha 21 de febrero de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 37, Tomo No. 438, del 22 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), la cual en sus artículos 1 y 2 establece la creación de dicho ENTE, como una institución de derecho público, con autonomía administrativa y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que será propietario del total de las acciones en que está dividido el capital social de la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL) y que se relacionará con el Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Economía; teniendo como finalidad la planeación de la expansión, la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión eléctrica, así como el mantenimiento de la mencionada red, a través de ETESAL.
- II. Que según lo estipulado en los artículos 3, literal c); 6, literal a) y 11 de la precitada Ley, el ENTE tiene la facultad de elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto especial para presentarlo al Ministerio de Hacienda, a efecto de someterlo a aprobación de la Asamblea Legislativa; además, el artículo 10 de la referida Ley regula que el patrimonio del ENTE está constituido, entre otros componentes, por la totalidad de las acciones que conforman el capital social de ETESAL y las acciones de la sociedad regional denominada Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR), los ingresos derivados del desarrollo de sus actividades, las utilidades que obtenga por cuenta propia como resultado de su participación en sociedades y todo recurso que adquiera a cualquier título de entidades oficiales o de particulares.
- III. Que mediante Punto III del Acta No. 1, de fecha 28 de marzo de 2023, la Junta Directiva del ENTE autorizó el presupuesto de funcionamiento de esa institución por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,232,964.00) para el ejercicio financiero fiscal 2023, con financiamiento de Recursos Propios, de cuyo monto el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$443,837.00), proviene de dividendos a recibir de la referida sociedad denominada EPR y el valor restante por SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$789,127.00), corresponde a transferencia de fondos por parte de ETESAL, que provienen de las actividades comerciales que esta realiza, independientes de la transmisión eléctrica.

- IV. Que con el propósito que el ENTE pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto 2023, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, incorporando el Presupuesto Especial del ENTE por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,232,964.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, así:

4124

Ente Nacional de Transmisión Eléctrica

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Planificar la expansión, la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión de energía eléctrica, así como su mantenimiento; asimismo, trabajar de manera coordinada y permanente con los ministerios, instituciones autónomas y operadores del sector eléctrico nacional, para recopilar la información de los avances y necesidades que presenten los polos de desarrollo del país.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Emitir los reglamentos y demás normas necesarias para el desarrollo de las finalidades del ENTE.

Proponer reformas o derogatorias a la Ley de Creación del ENTE, así como toda la normativa y regulación en cuanto a la transmisión de energía eléctrica, previa aprobación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).

Autorizar los planes de expansión de la red de transmisión y sus revisiones, para ser presentados a aprobación de la SIGET.

Velar porque los planes quinquenales de expansión de la red de transmisión, tomen en cuenta los proyectos de crecimiento de la infraestructura pública, crecimiento de la demanda de electricidad, confiabilidad y calidad de servicio adoptados, todo en beneficio de la población salvadoreña.

Gestionar la elaboración y ejecutar proyectos de inversión que beneficien al país, ya sea directamente, o por medio de sociedades mercantiles en las que el ENTE tenga participación accionaria.

3. Objetivos

Desarrollar los procesos de expansión, construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión de energía eléctrica, así como, el mantenimiento de dicha red.

Elaborar el plan quinquenal de expansión de transmisión y las actualizaciones de la red de transmisión de energía eléctrica; así como, representar a El Salvador ante las instituciones y organismos internacionales vinculados al sector de transmisión de energía eléctrica.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		1,232,96
15 Ingresos Financieros y Otros		443,837
151 Rendimientos de Títulosvalores		
15106 Dividendos de Acciones	443,837	
16 Transferencias Corrientes		789,127
163 Transferencias Corrientes del Sector Privado		
16301 De Empresas Privadas no Financieras	789,127	
Total		1,232,96

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios
01	Dirección y Administración Institucional	Presidente	719,229
02	Planificación de la Red de Transmisión de Energía Eléctrica	Presidente	513,735
Total			1,232,964

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	1,151,916
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	1,104,458
Remuneraciones	835,525
Bienes y Servicios	268,933
Gastos Financieros y Otros	47,458
Impuestos, Tasas y Derechos	540
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	46,918
Gastos de Capital	81,048
Inversiones en Activos Fijos	81,048
Bienes Muebles	76,700
Intangibles	4,348
Total	1,232,964

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		719,229
01 Dirección y Administración	Planificar, dirigir y administrar en forma eficaz y eficiente, los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución; así como, establecer, mantener y fomentar relaciones de cooperación con instituciones gubernamentales y otros agentes económicos para la ejecución de proyectos que benefician a la población salvadoreña.	719,229
02 Planificación de la Red de Transmisión de Energía Eléctrica		513,735
01 Expansión, Construcción, Refuerzo y Mantenimiento de la Red.	Planificar la expansión, la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión de energía eléctrica, así como el mantenimiento de la mencionada red.	513,735
Total		1,232,964

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		487,390	156,878	27,683	47,278	671,951	47,278	719,229
2023-4124-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección y Administración	487,390	156,878	27,683		671,951		671,951
22-2 Recursos Propios					47,278		47,278	47,278
02 Planificación de la Red de Transmisión de Energía Eléctrica		348,135	112,055	19,775	33,770	479,965	33,770	513,735
2023-4124-4-02-01-21-2 Recursos Propios	Expansión, Construcción, Refuerzo y Mantenimiento de la Red							
22-2 Recursos Propios		348,135	112,055	19,775	33,770	479,965	33,770	479,965
Total		835,525	268,933	47,458	81,048	1,151,916	81,048	1,232,964

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
601.00 - 650.99	1	5,850
651.00 - 700.99	1	6,300
751.00 - 800.99	1	7,200
801.00 - 850.99	1	7,650
1,701.00 - 1,800.99	3	48,600
1,901.00 - 2,000.99	2	36,000
2,301.00 En Adelante	15	445,500
Total	24	557,100

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	4	148,500
Personal Técnico	8	198,000
Personal Administrativo	10	198,450
Personal de Servicio	2	12,150
Total	24	557,100

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil

veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

Ministro de Hacienda.